



## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 20 A LA 23 DEL CUESTIONARIO ENVIADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON RESPECTO A LA CONTRUCCION DEL NUEVO CENTRO PENITENCIARIO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA.



## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 20 A LA 23 DEL CUESTIONARIO ENVIADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON RESPECTO A LA CONTRUCCION DEL NUEVO CENTRO PENITENCIARIO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA.

### 20. ¿Cuál es el estado actual del proyecto Centro Penitenciario de MocoYA?

**RTA:**

Con respecto a dicha consulta la USPEC informa:

Que durante el mes de septiembre de 2021 se celebró Convenio Interadministrativo N°9677-PPAL001-1292-2021 entre USPEC, UNGRD, la Alcaldía del Municipio de MocoYA y el INPEC, lo anterior para dar continuidad al proceso para la compra del predio "El Naranjito" y posterior construcción del establecimiento en el municipio de MOCOYA. Este convenio tiene por objeto: Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para adelantar el proceso de adquisición del predio destinado a la construcción de un Establecimiento de Reclusión de orden nacional - ERON, en el Municipio de MocoYA, Putumayo, en cumplimiento del objetivo de SNGRD, el plazo es de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, valor \$1.529.258.925 aportes del EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES a través de FIDUPREVISORA como vocera.

Esta iniciativa de proyecto incluye reclusión que comprende 5 bloques dispuestos de la siguiente manera:

- ✓ 4 pabellones con capacidad de 680 condenados.
- ✓ 1 pabellón para reclusión de mujeres con aproximadamente 147 cupos.

Dado lo anterior se solicita asignación de recursos así:

ERON	Intervención	2023	2024	2025	2026	Total
ERON MOCOYA	Obra	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 8.000	\$ 80.000
	Interventoría	\$ 1.680	\$ 1.680	\$ 1.680	\$ 560	\$ 5.600
<b>Total</b>		<b>\$ 25.680</b>	<b>\$ 25.680</b>	<b>\$ 25.680</b>	<b>\$ 8.560</b>	<b>\$ 85.600</b>

### 21. ¿Cuáles han sido los obstáculos que ha presentado este proyecto?

**RTA:**

Con respecto a dicha consulta la USPEC informa:

Las dificultades presentadas se ven reflejadas en la demora para encontrar el inmueble idóneo, que cumpliera con las características exigidas para la construcción de dicha infraestructura, ya que todo el municipio de MocoYA se encuentra en riesgo y para la construcción de infraestructura penitenciaria es requisito indispensable, no contar con ningún tipo de riesgo a si este se logre mitigar; igualmente la comunidad en donde se encuentra el inmueble se opone a dicha construcción.

Adicionalmente el propietario del inmueble ha manifestado la no conformidad con la venta del inmueble.



**22. ¿Es idóneo el lote que se ha proyectado para implantar el nuevo centro penitenciario? ¿Qué posibles dificultades podría generar el predio seleccionado?**

**RTA:**

Con respecto a dicha consulta la USPEC informa:

Con el fin de dar claridad a su consulta, es importante destacar que, para la construcción de un nuevo centro penitenciario, el inmueble donde este se pretende instituir, debe cumplir con unas características idóneas desde el punto de vista urbanístico, de ordenamiento territorial y de seguridad, las cuales se describen a continuación:

✓ **ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES CON LAS CUALES DEBE CUMPLIR UN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE UN NUEVO CENTRO DE PENITENCIARIO (COLONIA AGRICOLA).**

**1. PRELIMINARES**

1. Folio de matrícula inmobiliaria con fecha no mayor a 30 días.
2. Escritura de propiedad del inmueble.
3. Plano del lote y/o manzana catastral y/o plano de linderos y/o plano topográfico.
4. Certificación de disponibilidad de servicios públicos.
5. Concepto de uso del suelo.
6. Consulta previa de ser necesaria.
7. Consulta a la Unidad de Restitución de Tierras.
8. Certificación catastral expedido por el IGAC.

**2. Análisis físico-predial. Para el desarrollo del proyecto, se deberá tener en cuenta:**

- a) El predio objeto de desarrollo deberá tener un área mínima aproximada de entre 12 y 20 Ha y pendiente máxima del 12%, preferiblemente de forma regular. Si son irregulares que todos los puntos del perímetro del terreno se proyecten en forma continua, sin que se presente interrupción de áreas privadas.
- b) La ubicación debe ser rural, se deben prever transiciones especiales necesarias entre el establecimiento carcelario y cualquier clase de desarrollo urbanístico en el que se localice, de acuerdo a las disposiciones de seguridad que defina el ente administrador y una distancia que permita con facilidad los desplazamientos de abogados, jueces y fuerzas de seguridad y el desplazamiento de los sindicatos a las salas de audiencia.

Como se considera fuera del perímetro urbano, se debe tener como tiempo de recorrido adecuado media hora o una distancia aproximada de 30Km a la ciudad más cercana.

- c) En el entorno próximo del terreno, no debe haber preferiblemente zonas de dominancia visual sobre la infraestructura carcelaria, es decir que no se puedan generar vistas elevadas, desde cerros, montañas, edificios y otros.



- d) Es imprescindible la localización del terreno y su entorno sin ningún tipo de protección ambiental.
  - e) El terreno y su entorno no deben tener ningún tipo de afectaciones de caminos públicos históricos, cauces o canales públicos, yacimientos arqueológicos, etc.
  - f) La zona no debe sufrir el efecto de fenómenos naturales identificados, con valores puntuales extremos o con constancia en el tiempo que impidan la habitabilidad y seguridad de la infraestructura y de las personas o que incrementen significativamente la inversión por la necesidad de ejecución de medidas de protección o su mantenimiento durante el ciclo de vida de la infraestructura.
  - g) El predio objeto del desarrollo no puede estar en zona de riesgo, aunque sea ocasional, de diferentes factores medio ambientales, como es el caso de inundaciones, desprendimientos, reptación, hundimientos, soliflucción, avalanchas, caídas de material litológico o vegetal, desplomes, proximidad de grandes masas forestales que desarrollaran incendios, entre otras.
- 3. Establecer la viabilidad normativa en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, según correspondiere. Este análisis deberá abordar:**
- a. Análisis de Usos de suelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 388 de 1997, los planes de ordenamiento territorial clasificarán el territorio de los municipios y distritos en suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana y al interior de estas clases podrán establecerse las categorías de suelo suburbano y de protección, este último, puede estar ubicado tanto en suelo urbano, rural o de expansión urbana.
  - b. Tipo de Usos – estratificación predial, (se refiere a que el uso que tenga el inmueble debe permitir la construcción de este tipo de infraestructura) en este caso debe contar tanto como uso institucional como agropecuario o agrícola.
  - c. Análisis vial – afectaciones existentes.
  - d. Restricciones Urbanísticas
  - e. Análisis normativo, índices de ocupación y construcción permitido
  - f. Garantizar que el predio esté libre de cualquier afectación ya sea de: futuros proyectos (afectación parcial o total), servidumbres, áreas protegidas o reserva forestal, titularidad del predio, resguardos indígenas (predios ejidos), usos del suelo POT.



#### **4. Disponibilidad de Infraestructura de Servicios Públicos**

Que cuente con disponibilidad inmediata para el suministro de servicios públicos (energía, gas, agua y alcantarillado), para ello se deben obtener las respectivas viabilidades de servicios públicos

#### **5. Aspectos sociales.**

Garantizar que a la comunidad se le efectúe la respectiva socialización del proyecto a ejecutar, con el fin de evitar inconvenientes en el desarrollo del proyecto o futuras reclamaciones.

Por lo tanto y por lo anteriormente descrito, la USPEC efectúa una evaluación de las características y componentes técnicos, anteriormente mencionados con el fin de emitir informe de viabilidad técnica, el cual fue suscrito El 26 de septiembre de 2019, en ese orden de ideas el inmueble cumplió con las características requeridas para la construcción de este tipo de infraestructura, por lo tanto la única dificultad que generaría dicho inmueble sería la no conformidad de la ciudadanía de la zona, ya que la sociedad opina que la construcción de infraestructura sería un foco de inseguridad.

### **23. ¿Qué posibles soluciones se han planteado para superar las dificultades que enfrenta el proyecto Centro Penitenciario?**

#### **RTA:**

Con respecto a dicha consulta la USPEC informa:

Que, con el fin de superar las dificultades presentadas, se realizan los PMU (Puestos de Mando Unificados), los cuales se realizan cada 8 o 15 días en el municipio de Mocoa y tienen como objetivos, el seguimiento, rendición de cuentas y la participación de la ciudadanía, en el PAE (Plan de Atención Específico Reconstrucción de Mocoa), y así lograr la articulación de las entidades involucradas y fundamentalmente a la ciudadanía que son los principales afectados por la catástrofe ocurrida en el año 2017.

Igualmente, y con el fin de dar solución a las dificultades presentadas con respecto al servicio penitenciario en el departamento y especialmente en el municipio de Mocoa, la USPEC, el INPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la UNGRD, La Gobernación y la Alcaldía del municipio, han efectuado y reuniones con el fin de revisar si con respecto a las obras de mitigación que en este momento se encuentra realizando la UNGRD, estas modifican el nivel de riesgo del centro penitenciario existente y este se podría habilitar como una solución a la problemática generada por la catástrofe ocurrida, adicionalmente cabe resaltar que la USPEC realizó visita a las instalaciones del centro penitenciario existente, con el fin de efectuar la evaluación de la estructura que se encuentra en este momento, para lo cual se realizó concepto y así seguir en búsqueda de la solución a corto plazo, a la problemática en la cual se encuentra el municipio y el departamento.